H. SENADO DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - FOLIO 230

SENADO
ARGENTINA

RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

A los 20 días del mes de Marzo de 2018, en la sede de la Subdirección de Compras, se examinan las actuaciones administrativas del **EXP-HSN: 0004372/2017** por donde tramita la **CONTRATACIÓN DIRECTA (TS) N° 14/2018** para la **"Adquisición de productos de limpieza e higiene para Jardín Maternal - 2018"**, todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del citado Decreto de Presidencia, el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I de fs. 15/20, aprobados para la presente licitación conforme el acto administrativo de fs. 49/50 instrumentado en disposición DA-0025/2018.----------

I. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que conforme el Acta de Apertura de Ofertas obrante a fs. 51 se han presentado las propuestas identificadas como **nº 1 PRODUCTOS TEXCEL S.A. (CUIT N° 30-64454276-5), n° 2 VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8), nº 3 WELLPACK S.A. (CUIT N° 30-70819546-0), n° 4 HERNANDEZ, RAIMUNDO JORGE (CUIT N° 20-04297722-6) y n° 5 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3),** las que se encuentran vigentes a la fecha del presente dictamen, de conformidad con el art. 53 del Reglamento.----------

II. ANÁLISIS FORMAL DE LAS PRESENTACIONES:

1) PROPUESTA N° 1 PRODUCTOS TEXCEL S.A.: Que según el "Detalle de Garantías de Ofertas", el oferente ha omitido su presentación.----------

Que el art. 70 inciso "d" del Reglamento pena con la inadmisibilidad las propuestas que carecieran de la garantía exigida. ----------

En consecuencia, corresponde recomendar la inadmisibilidad de la propuesta. -----

2) PROPUESTA N° 2 VALOT S.A.: Que a fs. 60, corre su Declaración Jurada en formulario oficial del Organismo por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.----------

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada y a la copia certificada por escribano público del Poder General que se encuentra agregado a fs. 85/90.----------

Que a fs. 227 se ha consultado EL REPSAL –REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES- (LEY 26.940), en la cual la referida empresa no registra sanciones, se adjunta el correspondiente certificado.----------
----

3) PROPUESTA N° 3 WELLPACK S.A.: Que a fs. 162 el oferente indica en su oferta, que el plazo de entrega será "Total dentro de los 20 días hábiles de recibida la Orden de Compra".----------

Que el pliego aprobado para la presente contratación en disposición DA-0025/2018, establece el plazo de entrega en diez (10) días hábiles a partir del retiro de la orden de compra.----------

LIC. GUSTAVO D. C...
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

H. SENADO DE LA NACIÓN · SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS · FOLIO 231

RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS (hoja n°2)

Que la condición ofrecida no se encuentra ni contemplada ni autorizada por el pliego.----------

Que el art. 70 apartado 1 inc. g) del Reglamento pena con la desestimación de la oferta cuando se haya expresado con condicionamientos, como causal no subsanable; norma que se encuentra reproducida en el art. 10 del Anexo I del pliego.----------

En consecuencia, habiendo sido presentada la oferta bajo una condición que no se encuentra ni contemplada ni autorizada por el pliego, corresponde aconsejar la desestimación de la propuesta con fundamento en la normativa citada, ya fin de evitar un dispendio de mayor actividad administrativa.----------

4) PROPUESTA N° 4 HERNANDEZ, RAIMUNDO JORGE: Que con la presentación de la Declaración Jurada en formulario oficial del Organismo -agregada a fs. 220- el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.----------

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida declaración jurada y a la constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por donde surge que la oferente es una persona física bajo el régimen de Trabajador Autónomo.----------

Que a fs. 228, se ha consultado EL REPSAL –REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES- (LEY 26.940), en la cual el oferente no registra sanciones, se adjunta el correspondiente certificado.----------

5) PROPUESTA N° 5 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.: Que a fs. 176 corre su Declaración Jurada en formulario oficial del Organismo, por la cual el oferente informa no estar incurso en las causales regladas en el art. 71 del Reglamento.----------

Que a efectos de verificar el alcance de la personería legal de quien ha suscripto la oferta, ha de estarse a la referida Declaración Jurada, a las copias simples del estatuto societario y las actas de directorio y asambleas, con su correspondiente inscripción ante la Inspección General de Justicia, que se encuentran agregadas a fs. 177/186.----------

Que a fs. 229, se ha consultado EL REPSAL –REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES- (LEY 26.940), en la cual la referida empresa no registra sanciones, se adjunta el correspondiente certificado.----------

III. EVALUACIÓN TÉCNICA: Que a fs. 218 obra el informe técnico efectuado por la Dirección General de Recursos Humanos, donde se informa que "*…las ofertas presentadas por las propuestas Nros. 2) VALOT S.A., 4) HERNADEZ, RAIMUNDO JORGE y 5) SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación". Asimismo hace saber que por motivo de espacio para su guardado/acopio, se prescinde del renglón nro. 25.*----------

Motivo por el cual corresponde tener por aprobada *las propuestas Nros. 2) VALOT S.A., 4) HERNADEZ, RAIMUNDO JORGE y 5) SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. Y dejar sin efecto el renglón nro. 25.*----------

IV VALORES ECONÓMICOS:

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

FOLIO 232

RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS (hoja n°3)

Que en atención a que el área técnica no efectúa una diferenciación cualitativa entre las ofertas aprobadas técnicamente, corresponde aconsejar aquellas que hubieran

cotizado el menor precio (conf. art. 15 Decreto Delegado 1023/01). Por lo tanto, visto el Cuadro Comparativo de Precios de fs. 222/225, ha de preadjudicarse:

PROPUESTA N°4. HERNADEZ, RAIMUNDO JORGE renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28.----------

PROPUESTA N°5 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. renglones: 12, 13, 15, 16, 26, 29 y 30.----------

V. CONSULTA DE DEUDA TRIBUTARIA: Que a efectos de la consulta de la situación fiscal de los oferentes, la misma se **realizara en la Dirección General de Administración, previo al Acto de Adjudicación.**----------
---

VI. En consecuencia, esta Subdirección de Compras:

RECOMIENDA:

TENER POR ADMITIDAS: Las propuestas n° 2 VALOT S.A., n° 4 HERNANDEZ, RAIMUNDO JORGE y n° 5 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A, en atención a que no presentan causales de inelegibilidad y/o desestimación normadas por los arts. 70 y 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

DESESTIMAR: La propuesta nº 1 PRODUCTOS TEXCEL S.A. por no haber presentado la correspondiente garantía de ofertas, según el punto B- inciso 1) de la presente Recomendación y de conformidad con el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

DESESTIMAR: La propuesta nº 3 WELLPACK S.A. por haber condicionado su oferta según el punto B.- inciso 3) de la presente Recomendación y de conformidad con el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

ADJUDICAR: La propuesta **nº 4 HERNANDEZ, RAIMUNDO JORGE** sus ofertas de fs. 165/166-y demás documental que la compone, para los **renglones nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 y 28** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado para el presente proceso en disposición DA-0082/17, por un costo total de **pesos CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 ($59.252,50-),** toda vez que se ajustan a los requerimientos del pliego –han sido aprobados por la Dirección General de Recursos Humanos, y sus precios, además de ser los más económicos entre las propuestas presentadas, se encuentran acordes al monto estimado y aprobado por el Organismo en el art. 1 de la Disposición arriba citada, Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

ADJUDICAR: La propuesta **nº 5 SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A.** sus ofertas de fs. 172/174 y demás documental que la compone, para los **renglones nros. 12, 13, 15, 16, 26, 29 y 30** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I aprobado para el presente

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación

FOLIO 233

RECOMENDACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS (hoja n°4)

proceso en disposición DA-0082/17, por un costo total de **pesos CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 08/100 ($47.810,08-),** toda vez que se ajustan a los requerimientos del pliego –han sido aprobados por la Dirección General de Recursos Humanos, y sus precios, además de ser los más económicos entre las propuestas presentadas, se encuentran acordes al monto estimado y aprobado por el Organismo en el art. 1 de la Disposición arriba citada, Todo ello, de conformidad con los arts. 66, 69 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 0368/16, Anexo I).----------

DEJAR SIN EFECTO: El renglón nro. 25 por los motivos expuestos en el punto III de la presente recomendación.----------

LIC. GUSTAVO D. CURA
Subdirector de Compras
Dirección de Administración
H. Senado de la Nación